RESOLUCION GD Nº 137 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 156/21, FIRMADO CON LA FIRMA MANSIÓN MORENO SRL CON RUC N° 80047068-0, DEL PARA LA PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES - PLURIANUAL - ÍTEMS N° 1

Caacupé, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

El pedido de la Secretaria de Salud y Acción Social.
La disponibilidad presupuestaria emitido por la Secretaría de Finanzas.
El informe de Auditoría Interna Institucional.
Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 "***DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 96 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley, y.

CONSIDERANDO:

Que, la firma MANSION MORENO SRL ha sido la empresa adjudicada para la Provisión de cajones Fúnebres **ÍTEM N° 1,** para lo cual se ha firmado el contrato Nº 156/2021, copia del mismo se halla en el legajo correspondiente.

Que, con posterioridad a la adjudicación, y su comunicación a la DNCP respectiva, la Secretaria de Salud y Acción Social de la Institución Departamental, solicita la adquisición de mayor cantidad de cajones fúnebres, teniendo en cuenta la alta demanda de cajones fúnebres por parte de personas de escasos recursos económicos y esta Institución Departamental asiste a los familiares de los mismos. Por tal motivo solicita la ampliación de mayor cantidad de cajones de acuerdo a lo que establece la ley 2051/03. A fin de paliar con las necesidades y viendo la disponibilidad presupuestaria del rubro 272.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 2992/19 en su Art. 96 respectivamente.

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la Adenda Nº 1 al Contrato N° 156/2021 firmado con la firma del Mansión Moreno SRL", con RUC Nº 80047068-0, para la provisión de cajones fúnebres plurianual, de la siguiente manera:

Cantidad Mínima: 10 (diez) equivalente a la suma de G. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) con IVA incluido.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

GOBERNACION
DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

RESOLUCION GD Nº 737 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 156/21, FIRMADO CON LA FIRMA MANSIÓN MORENO SRL CON RUC N° 80047068-0, DEL PARA LA PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES - PLURIANUAL - ÍTEMS N° 1

Cantidad MAXIMA: 20(veinte) equivalente a la suma de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) con IVA incluido.

Por un Precio unitario de GS. 750.000 para ambas cantidades.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03. -

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera